



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01540954- Concurso 1 cargo Prof. Asociado ded exc, asig Química Biol. Sup., Depto de Q. Biológica

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Asociado, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Química Biológica Superior, asignatura Química Biológica Superior, del Departamento de Química Biológica (Renovación: Leonor Patricia ROGUIN) ; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 319/326 obra el fallo –unánime-, debidamente fundamentado, emitido por el jurado, el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Leonor Patricia ROGUIN, 2° Sandra VERSTRAETEN.

Que de acuerdo con el artículo 59° del t.o. Resolución CS N° 4362/12 y del análisis de las actividades docentes desarrolladas, se concluye que la Dra. Leonor Patricia ROGUIN, se ha desempeñado satisfactoriamente en el período 2011-2019, resultando pertinente la renovación de su designación en el cargo motivo del concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISION DE CONCURSOS, lo determinado en el t.o. Resolución CS 4362/2012 y lo dispuesto en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –unánime- emitido a fojas 319/326 por el jurado encargado de entender en el presente concurso.-

ARTÍCULO 2°.- CONSECUENTEMENTE, proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la renovación de la designación de la Doctora en Bioquímica Leonor Patricia ROGUIN (DNI No 11321578, Fecha de Nacimiento 7/11/1954.; Legajo 53736, Partida 216-48), Profesora Regular Asociada, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Química Biológica Superior del Departamento de Química Biológica.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional -INC 1 –Gastos en Personal –Finalidad 3 –Función 4 -Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a la interesada; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Oportunamente, archívese.-